II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat Politècnica de València

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2026, por la que se convoca un concurso público para la constitución de bolsas de empleo temporal de profesorado sustituto (C14/26) (2026/D/LD/CCB/4).

De conformidad con el artículo 80 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario (LOSU), y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 65 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por el Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, se convoca un concurso público para la selección, mediante la constitución de bolsas de empleo temporal de profesorado sustituto, de acuerdo con las bases de la convocatoria que aparecen en el anexo adjunto.

València, 4 de noviembre de 2026

José Esteban Capilla Romá
Rector

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO Y REGULACIÓN

1.1. El objeto de la convocatoria es la realización de los concursos necesarios para la constitución de bolsas de empleo temporal para la contratación de profesorado sustituto en el ámbito de la Universitat Politècnica de València (UPV) de acuerdo con las características detalladas en el anexo I.
1.2. Los concursos derivados de esta convocatoria se regularán por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Govern Valencià, sobre régimen y retribuciones del Personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas valencianas y retribuciones adicionales del profesorado universitario; el III Convenio Colectivo de las Universidades Públicas Valencianas; el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2015,de 23 de octubre; el Acuerdo de 06/06/2024, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se aprueba la normativa reguladora de la selección del profesorado sustituto (BOUPV 2024/0100, de 23/07/2024), y por lo regulado en las presentes bases.
1.3. El funcionamiento de las bolsas de empleo resultantes de los concursos, sus procesos de llamamiento y gestión, la formalización y extinción de los contratos, así como la tramitación de sus vicisitudes se realizarán conforme a lo previsto en la Normativa Reguladora de la Selección de Profesorado Sustituto aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV.

2. REQUISITOS

2.1. Las personas que deseen participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
Asimismo, se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
Podrán participar los/las extranjeros/as no incluidos en los apartados anteriores con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de titulación oficial correspondiente al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior MECES: licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado de al menos 300 créditos ECTS. En caso de un grado de menos de 300 créditos ECTS se exige también estar en posesión del título de máster. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseer la credencial que acredite su homologación o equivalencia.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

e) En caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a las plazas convocadas.
g) Las personas aspirantes extranjeras deberán poseer un conocimiento del idioma castellano equivalente al nivel C1. Asimismo, en caso de que se requiera la impartición de asignaturas en otro idioma, según indique la convocatoria, el nivel de conocimiento de lenguas requerido es el equivalente al nivel C1.

Aquellas personas aspirantes que hayan incluido y justificado en sus respectivos currículos la posesión de un certificado de nivel C1, o superior en dicha lengua, habiéndolo obtenido en el caso del inglés con menos de cinco años de antigüedad, se les reconocerá como acreditado el conocimiento suficiente de dichos idiomas. Los títulos, diplomas y certificados con validez a estos efectos son los expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las universidades españolas acreditadas por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles), así como los indicados en la normativa vigente en materia lingüística, pudiéndose acceder a dicha información a través de las siguientes direcciones web:

https://www.acles.es/216-tablas-de-certificados-reconocidos-por-acles
http://www.upv.es/entidades/SPNL/info/criterisequivalencies2019.pdf

Caso de no acreditar en el currículo la posesión de certificado correspondiente deberán superar, ante la comisión de selección, una prueba específica para acreditar el conocimiento del idioma. Esta prueba, se realizará en la fase 2, a través de la entrevista y se podrá obtener la calificación de apto/no apto, siendo esta última calificación causa de exclusión del concurso.

2.2. Otros requisitos específicos.

Cumplimiento de los requisitos específicos que, en su caso, se establezcan en las plazas que figuran en el Anexo I, que podrán ser:

a) Lingüístico, acreditación del nivel y conocimiento de la lengua que se detalle.

b) Estar en posesión de la titulación que se detalle o equivalente, que en caso de titulaciones universitarias extranjeras deberán estar debidamente homologadas o disponer, en su caso, de la correspondiente resolución de equivalencia.

2.3. Los requisitos deben cumplirse con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse durante la vigencia de las bolsas y, en su caso, del contrato de trabajo.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

3.2. Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán exclusivamente por vía electrónica, accediendo al formulario “Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Universitat Politècnica de València (Personal Docente e Investigador)” disponible en:

https://sede.upv.es/oficina_tactica/#/login?idArbol=20&idPrehoja=18&idform=EINSTANCIA_PDI

Para el acceso a dicho formulario se requiere la identificación electrónica de la persona interesada, mediante cualquiera de los mecanismos previstos legalmente para el registro en el sistema de identificación: firma electrónica mediante Cl@ve, certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Deberá presentarse una solicitud para cada oferta de bolsa de trabajo en la que se desee participar.

3.3. Para completar el proceso de solicitud, deberá, dentro del plazo estipulado:

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

a) Identificarse electrónicamente en la Sede electrónica.
b) Acceder y cumplimentar el formulario electrónico de solicitud de admisión.
c) Pagar la tasa correspondiente si procede, en función de su situación personal, exclusivamente por esta aplicación, bien con tarjeta bancaria o en efectivo mediante el recibo bancario que expide la aplicación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No aceptándose pagos por ningún otro medio.
d) Finalizar el proceso, en la aplicación, enviando a registrar su solicitud.

No serán admitidas y, consecuentemente, quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que, habiendo abonado la tasa no hayan registrado la solicitud electrónicamente. Si por motivos técnicos atribuibles a las Administraciones Públicas, no fuera posible completar la inscripción por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar su solicitud por medios no electrónicos o convencionales, tal y como se describe en la excepcionalidad técnica, disponible en:
https://www.upv.es/entidades/SRH/pdi/579824normalc.html.

Los derechos de participación son de 15,29 euros, por cada proceso selectivo al que se concurra.

3.4. La falta de abono, total o parcial, dentro del plazo de presentación de solicitudes de la tasa de admisión requerida para los procesos, determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.5. Serán causa de exención las siguientes:

a) Los miembros de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial. Para ello seleccionarán en el apartado de Exenciones <<Familia Numerosa Especial>> de la solicitud.

b) Las víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en la normativa autonómica contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Para ello seleccionarán en el apartado <<otros>> de la solicitud.

c) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. Para ello seleccionarán en el apartado de Exenciones <<Discapacidad>> de la solicitud.

d) Las personas que estén en situación de exclusión social y esta se acredite por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. Para ello seleccionarán en el apartado de Exenciones <<Otros >> de la solicitud.

3.6. En ningún caso el pago realizado del recibo emitido, en las oficinas bancarias correspondientes a que se hace referencia, supondrá la sustitución del trámite de presentación y registro electrónicos de la solicitud.

3.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Tasas, no procederá la devolución de las tasas por derechos de examen si el pago indebido de éstas es por causas imputables exclusivamente a la persona candidata.

3.8. A cada solicitud deberá acompañarse, incorporándolos en un fichero digital para incluir en cada uno de los apartados existentes en la aplicación, la siguiente documentación:

a) Currículum vitae; deberá utilizarse, obligatoriamente, el modelo que podrán encontrar en la página Web:
http://www.upv.es/entidades/SRH/pdi/579900normalc.html
Solo se considerarán los méritos relacionados en el currículo sin que puedan ser alegados otros méritos en el periodo de subsanación y reclamaciones.

b) Formulario “Introducción de Datos” en formato Excel que constituirá la base para su baremación, incluyendo los méritos reflejados en el Currículum Vitae y la referencia a dónde se encuentra la documentación justificativa, que podrá encontrar en la página web:
https://www.upv.es/entidades/SRH/pdi/579900normalc.html

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Estos dos documentos (currículum y formulario) deberán ser comprimidos en formato ZIP y adjuntar este último.

c) Documentación justificativa de los méritos alegados en el Currículum. Se incluirá certificación académica personal o documento sustitutivo. Los concursantes cuya titulación no sea española, deberán presentar certificado de homologación de su título o certificación de equivalencia y certificado de la nota media de su expediente académico emitido por el Ministerio competente. Se adjuntarán los documentos acreditativos de cada uno de los méritos consignados en el currículum.
Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta, sin perjuicio de su subsanación en tiempo y forma. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos sin que puedan ser alegados en el periodo de subsanación.

d) Documentación acreditativa de la exención de tasas de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.5. Estos documentos deberán ser comprimidos en formato ZIP y adjuntar este último.

e) Documentación justificativa de los requisitos específicos de la convocatoria, en concreto el de la titulación académica prevista en la base 2.1.c) y en su caso en la base 2.2

Estos documentos deberán ser comprimidos en formato ZIP y adjuntar este último.

3.9. Los documentos en idioma diferente al castellano o valenciano deberán aportarse acompañados de su traducción jurada a una de dichas lenguas.

4. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

4.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Departamento hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de las bolsas convocadas, en la página web del departamento y en el siguiente enlace www.upv.es/empleopublico, así como certificación de la fecha de publicación. Esta publicación tendrá carácter de notificación a los efectos previstos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.1.1. Serán motivos de exclusión, que deben constar expresamente en las relaciones publicadas:
a) Haber registrado la solicitud fuera del plazo establecido.
b) No presentar la solicitud, el currículum y el formulario “Introducción de datos” según el modelo obligatoriamente establecido.
c) La falta o incorrecto abono de los derechos de participación, salvo que se haya declarado encontrarse exento del pago.
d) No acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de la convocatoria: base 2.1.c).

4.1.2. Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, no considerándose subsanable, entre otros, la falta de pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de instancias. La solicitud de subsanación deberá presentarse exclusivamente en el Departamento convocante de la bolsa. Para ello debe utilizarse la presentación telemática a través del Registro Electrónico Común, cuya dirección es:

https://reg.redsara.es/es/

Nivel de Administración: Universidades. Código del organismo: U02700001 – Universitat Politècnica de València. Indicar en el asunto: nombre del departamento y código de la plaza.
Para esta presentación, no será válido utilizar el procedimiento electrónico “Solicitud Genérica” existente en la Sede Electrónica de la UPV.

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Este mismo plazo servirá para aportar la justificación de los méritos alegados en el currículum que no haya sido acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Listas definitivas.
4.2.1. Transcurrido el plazo de subsanación de errores u omisiones y resueltas las reclamaciones, se procederá a la publicación, por el mismo procedimiento, de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas.
4.2.2. En caso de no existir causa de exclusión de las personas aspirantes a una misma bolsa la lista de personas admitidas se elevará a definitiva en el mismo acto.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. El proceso de selección constará de dos fases consecutivas y eliminatorias:

5.1.1. Fase 1: Valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el baremo que figura en anexo II, hasta un máximo de 100 puntos. Para superar esta fase y pasar a la siguiente será necesario obtener un mínimo de 30 puntos.
La Comisión aplicará a cada mérito un coeficiente de idoneidad en función de su relación con el perfil de la bolsa a conformar, de acuerdo con los criterios que figuran en el anexo II.
A las personas aspirantes que superen la fase de concurso, la comisión las citará a la realización de la Fase 2, que será pública. La convocatoria señalará el lugar, fecha y hora de su celebración.

5.1.2. Fase 2: Exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos previstos en la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos, y será necesario un mínimo de 15, para superar esta fase.

El orden de realización de la segunda fase será el alfabético de apellidos comenzando por la letra “P” conforme a la resolución de 20 de enero de 2026 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública (Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, número 10289 de 27 de enero de 2026)

5.2. Finalizada esta fase, la comisión de selección, realizará una valoración sobre cada persona candidata, ajustada, en todo caso, a los criterios generales y específicos previamente establecidos por la comisión y hará públicos los resultados de la evaluación de cada persona candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, en la página web del departamento y en el siguiente enlace www.upv.es/empleopublico, junto a la certificación de la publicación, que tendrá carácter de notificación oficial a los candidatos de acuerdo con el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. COMISIONES DE SELECCIÓN

6.1. La composición de las comisiones que juzgarán el concurso público para constitución de bolsas de empleo temporal incluida/s en esta convocatoria, se detallan en el Anexo I de la misma, efectuándose el nombramiento de los miembros mediante la presente resolución.

6.2. Todos los miembros de las comisiones de selección deberán ser funcionarios/as de carrera pertenecientes a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios o profesorado contratado laboral con vinculación permanente.

6.3. Las comisiones de selección se regirán, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

6.4. Los integrantes de las comisiones se encuentran sujetos a las causas de abstención y recusación

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

7. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

7.1. Finalizado el proceso de selección, cuya duración no será superior a seis meses, salvo situaciones excepcionales autorizadas por el rector, y, a la vista de las valoraciones, la comisión de selección conformará una relación, ordenada de mayor a menor puntuación total, que se obtendrá sumando las calificaciones de las dos fases del procedimiento con las personas aspirantes que hayan superado las dos fases del concurso.

En caso de empate entre candidatos y candidatas en la puntuación final obtenida en el proceso, se priorizarán de acuerdo con el siguiente orden: en primer lugar, de acuerdo con la puntuación final obtenida en el apartado de valoración de méritos; en segundo por la puntuación obtenida en los correspondientes subapartados ordenados de mayor a menor peso; y en tercer lugar por la puntuación obtenida en la fase 2. De persistir el empate se seleccionará a los candidatos del género infrarrepresentado, en la UPV, entre el Profesorado del departamento y especialidad. De seguir persistiendo la situación se procederá mediante sorteo público.

La comisión de selección elevará al Vicerrectorado competente en Profesorado la relación de aspirantes que han resultado aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de las plazas convocadas. El Vicerrectorado publicará las relaciones en la página web de la UPV.

Las bolsas de empleo temporal que se constituyan tendrán una vigencia inicial de dos años desde su publicación. Este plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de cuatro años. Estas bolsas sustituirán a las anteriores una vez que hayan perdido su vigencia, por el tiempo transcurrido o por agotamiento de las mismas.

8. GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DE PROFESORADO SUSTITUTO.

8.1. La gestión y llamamiento de las personas incluidas en la bolsa de empleo se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo de 06/06/2024, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, http://www.upv.es/entidades/vpoa/download/18659, por el que se aprueba la normativa reguladora de la selección del profesorado sustituto.

9. DOCUMENTACIÓN

9.1. Las personas aspirantes que convocadas para formalizar el contrato de trabajo deberán aportar a través del Departamento, la siguiente documentación:

a) Si ostenta nacionalidad española, copia electrónica o fotocopia del documento nacional de identidad, y original para su cotejo.

b) Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, copia electrónica o fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

c) Los familiares de los anteriores, referidos en el artículo 57.2 del TREBEP, además, copia electrónica o fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ciudadano/a del país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que dicho vínculo subsiste y no existe separación legal o, en su caso, que la persona aspirante viva a sus expensas o esté a su cargo.

d) Original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica o fotocopia compulsada de: el título exigido en la presente convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonado los derechos para la expedición del título correspondiente. La titulación en el caso de haber sido obtenida en el extranjero y de la credencial que acredite su homologación.

e) Original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica o fotocopia compulsada de: los documentos acreditativos de los requisitos específicos (titulación concreta, lingüístico…), en el caso, de que éstos figuren en la presente convocatoria.

f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario de cualquier administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitado o inhabilitada penalmente para el ejercicio de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, además, efectuar la declaración de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo ofertado.
h) Las personas aspirantes con discapacidad, deberán presentar original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica o fotocopia compulsada de certificación del órgano competente, que acredite discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, así como su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a profesorado universitario.

9.2. Las personas aspirantes integrantes de la bolsa de empleo, salvo casos de fuerza mayor, que no presentasen en su momento la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9.3. Quienes tuvieran la condición de personal de la Universitat Politècnica de València estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya tuvieran anteriormente acreditados. En todo caso deberán presentar obligatoriamente la documentación prevista en el apartado e) y en su caso la del apartado f).
No obstante, lo anterior, el órgano convocante podrá solicitar que se vuelva a exigir una nueva acreditación de aquellos requisitos cuando lo considere conveniente por el tiempo transcurrido desde su obtención o porque guarde relación directa con las funciones o tareas del puesto a desempeñar de profesorado universitario.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS.

10.1. Tipo de contrato: Contrato laboral de duración determinada de profesorado sustituto.
10.2. Objeto del contrato: Los previstos en el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).
10.3. Régimen de dedicación: Podrá ser a tiempo completo o parcial.
10.4. En el contrato de trabajo del profesorado sustituto constará el nombre del profesorado sustituido y la causa de la sustitución o la identificación de la plaza vacante objeto de provisión.
10.5. Duración: la de las causas que originen o modulen su contratación.
10.6. Extinción: Además de por las causas legales y convencionales, por el fin de la causa o causas que lo originaron, la reincorporación del profesorado sustituido o la provisión de la plaza.
10.7. Actividad a desarrollar: comprenderá exclusivamente la actividad docente, lectiva y no lectiva, objeto de la sustitución o provisión, y no podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza salvo que tengan relación directa con la actividad docente.
10.8. Retribuciones: Las establecidas por el Convenio Colectivo de las universidades públicas valencianas, de acuerdo con el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Govern Valencià, sobre régimen y retribuciones del Personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

valencianas y retribuciones adicionales del profesorado universitario.

11. PUBLICIDAD

Los actos administrativos, listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos, y los acuerdos de las comisiones de selección se publicarán junto a la certificación de su publicación, en la web del departamento y en el siguiente enlace www.upv.es/empleopublico

12. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Universitat Politècnica de València (UPV), con domicilio en Camí de Vera s/n, 46022 Valencia, es la responsable del tratamiento de la información y de los datos personales.

La finalidad del tratamiento, a través de las diferentes unidades de gestión y órganos colegiados de la UPV, es la gestión de los procesos selectivos de concurrencia competitiva y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y publicidad activa.

La conservación de los datos se prolongará durante el tiempo necesario para la finalidad, y el cumplimiento de las previsiones legales.

Los datos podrán ser objeto de cesión a otras Administraciones Públicas o transferencias internacionales de datos, para lo que la UPV ha adoptado las medidas de garantía y protección de un nivel adecuado a lo previsto por el Reglamento General de Protección de Datos (UE/2016/679).

El ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación al tratamiento o de portabilidad de los datos puede realizarse mediante comunicación a la Delegación de Protección de Datos de la UPV por el correo electrónico: dpd@upv.es

Se puede contactar con la Delegación de Protección de Datos de la UPV a través del correo electrónico dpd@upv.es. En su caso, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

13.INSTRUCCIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN

El Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica y la Gerencia, podrán establecer las instrucciones necesarias para la ordenación y gestión del proceso de selección.

14. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, puede interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

Contra los actos del departamento y acuerdos de las comisiones de selección se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de dichas resoluciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá presentar ante el órgano que dictó el acto o ante el rector.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO I
CONVOCATORIA: C14/26 (2026/D/LD/CCB/4)

Categoría: Profesor/a Sustituto/a
Departamento: Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente
Área de conocimiento: Ecología
Centro: Campus Valencia
Número de Plazas: (Cód. :BS220V)
Perfil docente plaza: Ecología

Comisión de selección:

Comisión titular:

Presidente/a D/Dª.: Daniel Aguado García, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/Dª.: María Aguas Vivas Pachés Giner, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/Dª.: Joaquín Serralta Sevilla, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/Dª.: Inmaculada Romero Gil, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/Dª.: Enrique Javier Asensi Dasí, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/Dª.: Ramón Barat Baviera, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/Dª.: María Teresa Sebastiá Frasquet, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/Dª.: Miguel Martín Monerris, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/Dª.: Silvia Laura Falco Giaccaglia, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/Dª.: Jesús Mengual Cuquerella, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Sustituto/a
Departamento: Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente
Área de conocimiento: Tecnología del Medio Ambiente
Centro: Campus Valencia
Número de Plazas: (Cód. :BS790V)
Perfil docente plaza: Tecnología del Medio Ambiente

Comisión de selección:

Comisión titular:

Presidente/a D/Dª.: Daniel Aguado García, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/Dª.: María Aguas Vivas Pachés Giner, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/Dª.: Joaquín Serralta Sevilla, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/Dª.: Inmaculada Romero Gil, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/Dª.: Enrique Javier Asensi Dasí, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/Dª.: Ramón Barat Baviera, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/Dª.: María Teresa Sebastiá Frasquet, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/Dª.: Miguel Martín Monerris, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/Dª.: Silvia Laura Falco Giaccaglia, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/Dª.: Jesús Mengual Cuquerella, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universitat Politècnica de València

Categoría:	Profesor/a Sustituto/a
Departamento:	Pintura
Área de conocimiento:	Pintura
Centro:	Campus Valencia
Número de Plazas:	(Cód. :BS690V)
Perfil docente plaza:	Pintura
Bolsa empleo temporal objeto de sustitución:	BS690V Concurso Docentes C06/24 2024/D/LD/CC/2

Comisión de selección:

Comisión titular:

Presidente/a D/Dª.: María Paula Santiago Martin de Madrid, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/Dª.: Francisco Javier Claramunt Busó, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/Dª.: Juan Carlos Domingo Redón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/Dª.: Eva María Marín Jordá, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/Dª.: Joël Ricardo Mestre Froissard, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/Dª.: María Angeles Parejo Sánchez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/Dª.: Francisco José de la Torre Oliver, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/Dª.: Álvaro Sanchis Gandía, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/Dª.: Melani Lleonart García, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/Dª.: Ana Canavese Arbona, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València

CVE: DOGV-C-2026-34761 https://dogv.gva.es/

Categoría: Profesor/a Sustituto/a
Departamento: Pintura
Área de conocimiento: Pintura
Centro: Campus Valencia
Número de Plazas: (Cód. :BS690V-1)
Perfil docente plaza: Diseño.

Bolsa empleo temporal objeto de sustitución: BS690V-1 Concurso Docentes C06/24 2024/D/LD/CC/2

Comisión de selección:

Comisión titular:

Presidente/a D/Dª.: Francisco Giner Martínez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/Dª.: Francisco José de la Torre Oliver, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/Dª.: Álvaro Sanchis Gandía, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/Dª.: Melani Lleonart García, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/Dª.: Ana Canavese Arbona, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/Dª.: Fernando Cordón Fernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/Dª.: Francisco Javier Sanmartín Piquer, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/Dª.: Maria Pilar Beltrán Lahoz, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/Dª.: María Paula Santiago Martin de Madrid, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/Dª.: Eva María Marín Jordá, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

CVE: DOGV-C-2026-34761 https://dogv.gva.es/

Categoría:	Profesor/a Sustituto/a
Departamento:	Pintura
Área de conocimiento:	Pintura
Centro:	Campus Valencia
Número de Plazas:	(Cód. :BS690V-2)
Perfil docente plaza:	Audiovisuales - Nuevos medios
Bolsa empleo temporal objeto de sustitución:	BS690V-2 Concurso Docentes C06/24 2024/D/LD/CC/2

Comisión de selección:

Comisión titular:

Presidente/a D/Dª.: Francisco Giner Martínez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/Dª.: Francisco Javier Sanmartín Piquer, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/Dª.: Maria Pilar Beltrán Lahoz, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/Dª.: Fernando Cordón Fernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/Dª.: Eva María Marín Jordá, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/Dª.: Joël Ricardo Mestre Froissard, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/Dª.: Francisco Javier Claramunt Busó, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/Dª.: Amparo Galbis Juan, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/Dª.: Juan Carlos Domingo Redón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/Dª.: María Paula Santiago Martin de Madrid, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València

DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

CVE: DOGV-C-2026-34761

https://dogv.gva.es/

ANEXO II BAREMO

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Se describe a continuación la valoración de cada uno de los méritos aportados:

			Criterio	Máxima puntuación
EXPEDIENTE ACADÉMICO				25
	A1	Titulaciones de grado y máster	Cada titulación se valorará entre 0 y 25 puntos de forma lineal para las calificaciones de 0 y 10 sobre base 10.	25
	A2	Doctorado	5 puntos en caso de tener título de doctor.	5
DOCENCIA				45
	B1	Docencia oficial impartida (universitaria y no universitaria)	1 punto por cada 20 horas de docencia impartida.	30
	B2	Dirección de TFG y TFM	1 punto por cada TFG/TFM en tutorización única (o parte proporcional).	5
	B3	Cursos o programas de formación docente	2.5 puntos por cada 100 horas de formación recibidas.	5
	B4	Publicaciones docentes	2.5 puntos por cada publicación docente realizada.	5
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA				10
	C1.1	Publicaciones de investigación en revistas y comunicaciones a congresos	3 puntos por cada publicación o comunicación.	
	C1.2	Exposiciones, creacione artísticas, comisariados y premios de carácter internacional competitivos	3 puntos por cada ítem aportado.	
	C1	Publicaciones y exposiciones (C1.1+C1.2)		10
	C2	Tesis Doctorales dirigidas	5 puntos por cada Tesis Doctoral dirigida (dirección única).	5
	C3	Proyectos de investigación competitivos	1 punto por cada 6 meses de participación en proyecto.	6
EXPERIENCIA PROFESIONAL				10
	D1	Actividad profesional	1 punto por cada 4 meses de actividad profesional a Tiempo Completo (0,5 puntos en caso de Tiempo Parcial).	10
OTROS MÉRITOS				10
	E1.1	Idiomas extranjeros acreditados	1 punto por cada idioma acreditado con nivel B1 2 puntos por cada idioma acreditado con nivel B2 3 puntos por cada idioma acreditado con nivel C1 4 puntos por cada idioma acreditado con nivel C2	4
	E1.2	Nivel de valenciano acreditado	0,5 puntos por acrediación A2 1 punto por acreditación B1 2 puntos por acreditación B2 3 puntos por acreditación C1 4 puntos por acreditación C2	4
	E2	Otra formación recibida	1 punto por cada 100 horas de formación recibidas.	2
	E3	Premios por actividad académica o profesional	2 puntos por cada premio de relevancia	2

COEFICIENTES DE IDONEIDAD

La Comisión establecerá, para cada mérito aportado, un coeficiente de idoneidad en función de su relación con el perfil de la bolsa a conformar. Estos coeficientes serán los de la siguiente tabla:

Coeficiente	Descripción
1	El mérito se ajusta directa y totalmente al perfil
0.6-0.8	El mérito está relacionado parcialmente con el perfil
0.1-0.3	El mérito está indirectamente relacionado con el perfil
0	El mérito no se ajusta al perfil